

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

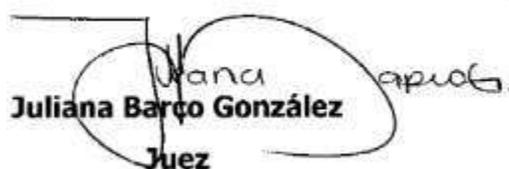
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00850 00**
Decisión No tiene en cuenta notificación y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorporan al expediente las diligencias de notificación personal remitidas vía correo electrónico a la demandada Myriam Haide Figueroa Fonnegra, con resultado negativo de entrega, el cual no será considerado por el despacho, toda vez que fue enviado a email diferente al indicado con la demanda, esto es, Myri16@icloud.com, a no ser de que pruebe que dicho correo corresponde a la parte demandada.

Así las cosas, deberá la parte actora gestionar la notificación personal por correo electrónico de la ejecutada, teniendo en cuenta lo antes manifestado y el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 8 marzo 2021

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eaa512a41182dffef442e8d3749aada8345b8072d79c088514edeee5ae159ed

Documento generado en 05/03/2021 12:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>